



SECCION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

AUTORIZA LA ADQUISICION DE 12 PENDRIVE DE 64
GB PARA LA SEREMI MINVU ANTOFAGASTA .

ANTOFAGASTA 18 MAY 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 253,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 397, de 1976, que aprueba reglamento orgánico de las Secretarías Regionales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N°2313, de 2019, que aprueba la cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; La Resolución N°7, de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; El Decreto N° 38 (V. y U.), de 18 de abril de 2018, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta, dicto lo siguiente;

CONSIDERANDO:

1.- Que, existe la necesidad de adquirir 12 (doce) Pendrives de 64 GB, para la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

2.- Que, se ha revisado el catálogo de productos y servicios del portal de Mercado Publico y el producto no se encuentra disponible en dicho Portal, existiendo solo en formato de 32 GB.

3.- Que, en razón a lo anterior se solicita el servicio al proveedor PRINORTE S.A. RUT 76.213.681-3, por un monto de \$131.319 (Ciento treinta y un mil trescientos diecinueve pesos) IVA Incluido.



4.- Que el D.S. N°250 de la Ley N°19.886 artículo 53° Exclusión del sistema letra a) "Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a tres (3) UTM, no se publican a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas.

5.- Que existe disponibilidad de fondos en el presupuesto de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, para efectuar la compra.

RESUELVO:

I.- **AUTORÍCESE** la compra de 12 Pendrive de 64 GB, para la Secretaria Regional Ministerial de Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, al Proveedor PRINORTE S.A. RUT 76.213.681-3, por un monto de \$131.319 (Ciento treinta y un mil trescientos diecinueve pesos) IVA Incluido.

II.- **DISPÓNESE** el pago a PRINORTE S.A. RUT 76.213.681-3, por un monto de \$131.319 (Ciento treinta y un mil trescientos diecinueve pesos) IVA Incluido, el que se efectuara previa entrega conforme del servicio y, una vez, visada la factura por la Sección de Administración y Finanzas.

III.- **IMPUTESE** El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución, se imputará al Subtitulo 22 ítem 04 asignación 009 del presupuesto de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JULIO SANTANDER FUENTES
ARQUITECTO

SECRETARIO MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINVU REGION DE ANTOFAGASTA



JSF. AVF. PRJ. mla
U. ADM. Y FINANZAS

Distribución:

1. Oficina de Partes
2. Unidad Administrativa.
3. Unidad Jurídica